

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución de Dirección Ejecutiva

N.° 7981-2016-MIDIS/PNAEQW

Lima, 21 de setiembre de 2016.

VISTO:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 7654-2016-MIDIS/PNAEQW, el Memorando N.° 2182-2016-MIDIS/PNAEQW-UPP, emitido por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N.° 304-2016-MIDIS/PNAEQW-UTI, de la Unidad de Tecnologías de la Información; y el Informe N.° 8553-2016-MIDIS/PNAEQW-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 7654-2016-MIDIS/PNAEQW, del 15 de setiembre de 2016, se aprobó la "Directiva para la Administración, Supervisión y Control del Servicio de Telefonía Móvil del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";

Que, mediante Memorando N.° 304-2016-MIDIS/PNAEQW-UTI, la Unidad de Tecnologías de la Información señala que, en la resolución antes mencionada no regula la salida en vigencia de la Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 1582-2015-MIDIS/PNAEQW, que aprobó la Directiva de Normas y Procedimientos para la Administración, Supervisión y Control del Servicio de Telefonía Móvil del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, situación que supondría la existencia de dos normas sobre el mismo tema.

Que, mediante Informe N.° 8553-2016-MIDIS/PNAEQW-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica considera que, a efectos de que se eviten confusiones en cuanto a la norma que debe aplicarse respecto a la administración, supervisión y control del servicio de telefonía móvil en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, se debe agregar a la parte resolutive de la Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 7654-2016-MIDIS/PNAEQW, el artículo tercero, en el que se establezca que se deje sin efecto cualquier disposición que se oponga a la directiva aprobada;

Con el visado de la Unidad de Tecnologías de la Información, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N.° 008-2012-MIDIS, modificado por Decreto Supremo N.° 006-2014-MIDIS, y por Decreto Supremo N.° 004-2015-MIDIS, la Resolución Ministerial N.° 136-2015-MIDIS, y la Resolución Ministerial N.° 124-2016-MIDIS;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Agregar en la parte resolutive de la Resolución de Dirección Ejecativa N.º 7654-2016-MIDIS/PNAEQW que aprobó "Directiva para la Administración, Supervisión y Control del Servicio de Telefonía Móvil del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", el artículo tercero, conforme se detalla a continuación:



Artículo Tercero.- Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a la directiva aprobada conforme al artículo primero de la presente resolución".

Artículo Segundo.- Publíquese la presente Resolución de Dirección Ejecativa, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qw.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y notifíquese.





Ing. MARIA MONICA MORENO SAAVEDRA
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

